

Resolución No. 063 de 2015

15 ABR. 2015

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 03 de 2015 "Por la cual constituye la Caja Menor del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia 2015"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ordenanza No. 35 de 2013 y el Decreto 498 de 2013 y demás normas reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 498 del 30 de octubre de 2013, en su artículo 17, numeral 2 le atribuyó al Director General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar la función de "(...) *dictar los actos administrativos que le correspondan para el funcionamiento de la institución y realizar las actividades conducentes al cumplimiento del objetivo de la entidad*".

Que respecto a la constitución y funcionamiento de las cajas menores en las entidades descentralizadas del nivel territorial, y en ejercicio de la autonomía administrativa y financiera consagrada en la Ley 489 de 1998, el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar previó la necesidad de constituir y reglamentar una caja menor, teniendo en cuenta en lo pertinente, lo establecido sobre el tema por la Gobernación del Bolívar y por el Gobierno Nacional (Resolución No. 001 del 02 de enero de 2011).

Que en todo caso en el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 del 15 de enero de 1996) se ha dispuesto que las entidades territoriales se encuentran sujetas, para el manejo de su presupuesto, a los principios contenidos en el ordenamiento constitucional, y a las normas presupuestales que con carácter territorial han debido expedirse, en armonía con lo establecido en dicho Estatuto, o por este último en ausencia de las mismas.

Que así las cosas, los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel, están sujetos a lo establecido por la Ley Orgánica que regula las diferentes fases del proceso presupuestal, lo cual constituye un elemento homogenizador del sistema legal, que depende de ella.

Que en este orden de ideas, la Resolución No. 001 de 2011 expedida por el Ministerio de Hacienda y crédito Público- Dirección General del Presupuesto Público Nacional, dispuso que "(...) *las cajas menores deberán ajustarse a las necesidades de cada entidad, siendo responsabilidad de los ordenadores del gasto de dichas entidades el uso de las mismas y el cumplimiento de las reglas que allí se establecen*"¹

Que mediante Resolución No. 03 de fecha 16 de enero de 2015, la Directora General de la entidad constituyó la caja menor del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2015, por una cuantía mensual de \$2.000.000.

Que el art. Noveno de la Resolución No. 03 de 2015 definió los rubros, porcentajes y cuantía de los gastos se pueden cubrir con los recursos destinados a la caja menor.

Que mediante oficio No. ICULTUR DG-IE-004-2015² de fecha 13 de abril de 2015 el responsable del manejo de la Caja Menor informa que: los rubros "*Comunicación y transporte*" y "*Materiales y Suministros*" ameritan ser reajustados en sus porcentajes y cuantías. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Rubro "*Comunicación y transporte*" tiene más demanda que la proyectada y para garantizar el cubrimiento de las necesidades prioritarias, imprescindibles y urgentes que por su carácter deban ser cubiertas con recursos de caja menor.

Que en los anteriores términos, y para facilitar y optimizar el manejo de la caja menor, es necesario modificar parcialmente el art. Noveno de la Resolución No. 03 de 2015 "Por la cual se definió los rubros, porcentajes y cuantía de los gastos que se pueden cubrir con los recursos destinados a la caja menor."

¹ Art 2 Resolución No. 001 de 2011 expedida por el Ministerio de Hacienda y crédito Público- Dirección General del Presupuesto Público Nacional

² El cual se adjunta para que haga parte integral del presente acto administrativo.

Resolución No. 063 de 2015
15 ABR. 2015

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 03 de 2015 "Por la cual constituye la Caja Menor del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia 2015"

Que en merito de lo expuesto resuelve;

RESUELVE

PRIMERO: Modificar parcialmente la Resolución No. 03 del 16 de enero de 2015, en el sentido de ajustar los porcentajes y/o montos asignados a los Rubros "Comunicación y transporte" y "Materiales y Suministros" que conforman la Caja Menor del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, el cual quedará de la siguiente forma:

Artículo 6°. Unidad Ejecutora, Rubros Presupuestales y Cuantía. Los gastos generados por esta caja menor, serán imputados presupuestalmente a los rubros que se indican a continuación y los montos que se van a afectar podrán ser hasta los siguientes:

CONCEPTO	UNIDAD EJECUTORA – CUANTÍA MENSUAL		
		PORCENTAJE	TOTAL
Materiales y Suministros	\$ 1.000.000	35%	\$ 700.000
Comunicaciones y Transporte	\$ 700.000	50%	\$1.000.000
Gastos varios e Imprevistos	\$ 300.000	15%	\$ 300.000
TOTAL	2.000.000	100%	2.000.000,00


Parágrafo 1°. Para los gastos de alimentos comprendidos dentro del rubro de "materiales y suministros" que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles, y necesarios, se efectuarán previa solicitud del Director General de la entidad.

Parágrafo 2°. Los gastos que se realicen en efectivo por caja menor, considerados individualmente, no podrán superar en cada operación el equivalente a **DOSCIENTOS MIL PESOS m/cte. (\$200.00)**. Igualmente no podrá efectuarse el fraccionamiento en las compras realizadas por medio de estos fondos.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica lo señalado en el Art. Noveno de la Resolución No. 03 de 2015.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D. T y C, a los **15 ABR. 2015**


MARGARITA DÍAZ CASAS
Directora general


Proyecto: Juan Carlos Patrón G.
Director Administrativo y Financiero


Vo. Bo: Sandra Acevedo.
Asesora Jurídica

MEMORANDO INTERNO

ICULTUR-DG-IE-004-2015

DE: YIRA VANESSA MARTÍNEZ BELTRÁN – Secretaria Ejecutiva Dirección General
PARA: MARGARITA DÍAZ CASAS – Directora General
FECHA: 13 de abril de 2015
ASUNTO: Solicitud redistribución porcentual rubros – CAJA MENOR vigencia 2015

Cordial saludo.

En mi calidad de responsable de la caja menor vigencia 2015 tal y como reza en el Art. 2 de la Resolución No. 003 de 2015, comedidamente me permito solicitar sea viabilizada la redistribución porcentual de los rubros "Materiales y Suministros" y "Comunicaciones y Transporte" sin que se afecte el monto total aprobado (\$2'000.000).

Lo anterior obedece a que actualmente el rubro "Otros Gastos Generales" tiene más demanda que la proyectada, lo cual impide garantizar el cubrimiento de las necesidades prioritarias, imprescindibles y urgentes, que teniendo en cuenta su carácter, ameritan ser cubiertas por caja menor.

Por consiguiente, la redistribución de los rubros de la caja quedarían así:

CONCEPTO	UNIDAD EJECUTORA - MENSUAL		
	VALOR INICIAL	REDISTRIBUCIÓN %	VALOR TOTAL
Materiales y Suministros	\$ 1'000.000	35%	\$ 700.000
Comunicaciones y Transporte	\$ 700.000	50%	\$ 1'000.000
Gastos Varios e Imprevistos	\$ 300.000	15%	\$ 300.000
TOTAL	\$ 2'000.000	100%	\$ 2'000.000

Agradeciendo de antemano la atención que merezca la presente.

Atentamente,


YIRA VANESSA MARTÍNEZ BELTRÁN
Secretaria Ejecutiva - Dirección General

C.C. JUAN CARLOS PATRÓN GOENAGA - Director Administrativo y Financiero
Archivo


13/04/15


13/04/2015